



Gobierno Regional Junín



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

RESOLUCIÓN DIRECTORAL ADMINISTRATIVA

N° **748** - 2026-GR-JUNÍN/ORAF

Huancayo, **17 JUL 2026**

EL DIRECTOR REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL GOBIERNO REGIONAL JUNÍN

VISTO:

El REPORTE 00499-2026-GRJ-DEC del 13 de Julio del 2026, emitido por la Dependencia Encargada de las Contrataciones.

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 191° de la Constitución Política del Perú de 1993, modificada por la Ley N° 30305 – Ley de la Reforma Constitucional del Capítulo XIV, respecto a la descentralización, establece que: *"Los Gobiernos Regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...)";*

Que, de conformidad al artículo N° 201, inciso 1° de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, en la que indica: *"Los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de sus contenidos ni el sentido de la decisión"*

Que, mediante Reporte N° 499-2026-GRJ-DEC, de fecha 13 de julio de 2026, emitido por la Dependencia Encargada de las Contrataciones, solicita Rectificación de la Resolución Directoral Administrativa N°665-2026-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 01 de julio de 2026, por haber advertido error material en el nombre del servicio de consultoría de obra de la parte Resolutiva de la citada Resolución de acuerdo al siguiente detalle.

DICE:

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS AULA, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 30503 SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS DISTRITO DE HUAMALI, PROVINCIA DE JAUIJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI: 2670198.

DEBE DECIR:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE COSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA: "MEJORMAIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. FERROCARRIL, TRAMO: AV. HUANCVELICA, DISTRITOS DE HUANCAYO, CHILCA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI: 2663368.

Que, es necesario rectificar la Resolución Directoral Administrativa N°665-2026-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 01 de julio de 2026, por existir error material en el nombre del servicio de consultoría de obra de la parte Resolutiva de la citada Resolución.

Contando con las visacion que corresponda; y estando en uso de las funciones y atribuciones de su competencia y contando con el informe que sustenta dicha rectificación.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO - RECTIFICAR, la Resolución Directoral Administrativa N°665-2026-GR-JUNIN/ORAF, de fecha 01 de julio del 2026, por existir error material en el nombre del servicio de consultoría de obra de la parte Resolutiva de la citada Resolución el mismo que se detalla a continuación:

DICE:

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: CONSTRUCCION DE COBERTURA DE INSTALACIONES DEPORTIVAS AULA, CERCO PERIMETRICO Y SERVICIOS HIGIENICOS Y/O VESTIDORES; EN EL(LA) I.E. 30503 SANTA TERESITA DEL NIÑO JESUS DISTRITO DE HUAMALI, PROVINCIA DE JAUIJA, DEPARTAMENTO DE JUNIN CON CUI: 2670198.

ORAF	
DOC. N°	10806071
EXP. N°	7293543



Gobierno Regional Junín



"Año de la Esperanza y el Fortalecimiento de la Democracia"

DEBE DECIR:

CONTRATACION DEL SERVICIO DE COSULTORIA PARA LA SUPERVISION DE LA OBRA:
"MEJORMAIENTO DEL SERVICIO DE MOVILIDAD URBANA EN LA AV. FERROCARRIL, TRAMO: AV.
HUANCAVELICA, DISTRITOS DE HUANCAYO, CHILCA DE LA PROVINCIA DE HUANCAYO DEL
DEPARTAMENTO DE JUNIN" CON CUI: 2663368

ARTÍCULO SEGUNDO. – MANTENER SUBSISTENTES, los demás extremos de la Resolución
Directoral Administrativa N° 665-2026-GR-JUNIN/ORAF.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



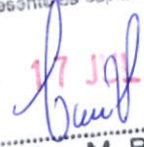

CPC. IRIS VIRGINIA POVIS RAMOS
DIRECTORA REGIONAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
GOBIERNO REGIONAL JUNÍN



GOBIERNO REGIONAL JUN.
La Secretaria General que suscribe, Certifica
que la presente es copia fiel de su original.

HYO.

17 JUL 2025


Abg. Ena M. Bonilla Pérez
SECRETARIA GENERAL (e)